

Informe sobre los comicios generales

Elecciones legislativas Octubre de 2013

El Observatorio Internacional de Prisiones de Argentina de acuerdo con la resolución de la Cámara Federal electoral al hacer lugar a la solicitud de acompañamiento cívico de los comicios de los internos en las unidades N° 6 de San Cayetano, Prov. de Corrientes, la Unidad N° 2 de Villa Devoto, Capital Federal, la Unidad federal de Marcos Paz, la Unidad 47 de la provincia de Buenos Aires y las unidades 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de la Prov. de Tucumán. En la misma provincia Instituto de Menores Roca e Instituto de Menores Gorriti. En la provincia de Catamarca Penal de Miraflores y Cárcel de Mujeres. En la provincia de Salta Unidad 1, Unidad 2 (mujeres y varones adultos), Unidad 3 (mujeres y varones adultos), Unidad 4 (mujeres adultas), Alcaldía general (procesados), Centro de Jóvenes en conflicto con la ley penal N° 1 de Salta Capital, Unidad 16 Federal. Unidad de procesadas N° 2, “Instituto Pelletier” de Corrientes capital y Unidad de procesados N° 6 San Cayetano.

Es conveniente recordar que La ley N° 25.858 derogó, entre otros, el artículo 3º, inciso d), del Código electoral Nacional que excluía del padrón electoral a "los detenidos por orden de juez competente mientras no recuperen su libertad".

Asimismo, la nueva ley establece que los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos. Debemos también mencionar que la tarea desarrollada en el NOA (noroeste argentino) fue conveniada entre la asociación O-IRSE y el OIP (Observatorio Internacional de prisiones de Argentina). El día 27 de Octubre se realizó el objetivo con el siguiente resultado: En la Ciudad autónoma de Buenos Aires: los Institutos Roca, Belgrano, Agote y San Martín de un total de 46 empadronados, votaron 17. En el penal Federal U2 de Villa Devoto: en la Mesa 1 de 385 empadronados votaron 185 y en la Mesa 2 de 335 empadronados votaron 144. 78 internos se negaron a votar, 1 gozaba de salida transitoria y 5 se encontraban en comisión en otras unidades. En el Complejo federal de Marcos Paz, al que los veedores Jorge Guzmán y Graciela Dubrez arribaron a las 10 hs. Se constituyeron dos mesas que se fueron trasladando a los diferentes módulos donde en las respectivas escuelas se armó el lugar del comicio. Las planillas correspondientes a las autoridades de mesa para que estas puedan votar no llegaron, por lo que las mismas no pudieron emitir su voto. La mesa N° 9 tenía 280 empadronados, votaron 97. La Mesa N° 10 tenía 263 empadronados y votaron 93, la Mesa N° 14 tenía 19 empadronados y votaron 19. El total de los empadronados para votar en todo el complejo fue de 562 detenidos. Del Módulo I el interno Vera, José Sebastián justificó la ausencia por sentirse mal. Pudimos observar que el detenido del módulo V de apellido D´Acundo llegó al acto comicial esposado y así votó, acompañado de dos guardias de seguridad. En el módulo III en el pasillo entre las aulas faltaban los tubos de iluminación, cuestión que ya pasaba en el mes de agosto cuando se realizó las primarias PASO.

La Unidad de procesadas N° 2, “Instituto Pelletier” estuvo como veedora la Dra. Liliana Pajón, quién informó que en la mesa N° 100, presidida por la Srta. Margarita Vispo se encontraban un padrón que incluía seis (6) procesadas de las cuales votaron cinco (5) mujeres, la sexta no tenía documento. En la Unidad de procesados N° 6, mesa N° 99 presidida por Pedro Salinas, se encontraban incluidos ciento sesenta y cinco (165) procesados, de los cuales votaron 25 hasta las 12,30 hs. Informo asimismo que la cantidad de alojados era de doscientos ochenta.

En la provincia de Tucumán, la cooperación de la Asociación O-IRSE permitió que a la Unidad 2 de Villa Urquiza. (Procesados) fueran Aredes Uriel Alejandro y Ponce Silvia

A la Unidad 3 de Concepción (Varones- adultos), Korstanje Fernando. A la Unidad 4 de Banda del Río Salí (Mujeres Adultas) y Atienza Ana María y Triunfetti Marianella. A la Unidad 5 de Villa Urquiza (Varones Jóvenes-Adultos) Nader Alejandro, Sarmiento Alejandro Segura José Miguel y Malgarejo Alcira Luisa. A la Unidad 6 de Villa Urquiza (Varones Adultos) Segura José Miguel y Malgarejo Alcira Luisa. A la Unidad 9 de Villa Urquiza (Procesados por Delitos de Lesa Humanidad) Venditti Franco. Al Instituto de Menores Roca (Varones Niños hasta 17 años) Atienza Ana Maria y Triunfetti Marianella. Al Instituto de Menores Goretti (Mujeres Niñas hasta 17 años) Atienza Ana Maria y Triunfetti Marianella.

En esta oportunidad la Cámara Electoral Nacional no envió oficios anunciando nuestra participación en los comicios como si lo hiciera en oportunidad de las PASO (elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias) de Agosto de 2013. Por lo tanto, el ingreso de los veedores se vio dificultado o demorado.

No hubo modificaciones importantes en relación a las falencias ya señaladas para las elecciones de las PASO realizadas en Agosto de este año.

Destacamos positivamente la apertura de la mayoría de las mesas en tiempo y forma, con sus autoridades constituidas.

Sin embargo, se detectaron irregularidades que contradicen el fondo mismo del acto eleccionario y que detallaremos a continuación.

El informe está organizado en cinco puntos que consideramos importantes, ya que en su conjunto han conculcado severamente los derechos de los electores detenidos.

Los puntos que señalamos son, por lo tanto, aquellos en que se debe (amén de deslindar las responsabilidades correspondientes por incumplimiento de obligaciones) intensificar acciones para mejorar la organización de próximos actos eleccionarios.

1) Confección – Tacha – Exhibición de Padrones

La confección de padrones especiales para las personas privadas de la libertad y sin condena es el punto de inicio para una elección en contexto de encierro. Este punto debe ser tenido en cuenta ya que estos padrones, además de ser un requisito indispensable para garantizar los derechos de personas privadas de su libertad, aportarían una interesante estadística (hasta ahora inexistente en Tucumán) acerca del alto porcentaje de detenidos sin condena en las cárceles, estimado en un 70 % de la población total.

Es lamentable destacar que en la Unidad 5 de jóvenes-adultos de Tucumán hay 69 jóvenes alojados en la unidad, de los cuales 63 están procesados y sólo 6 condenados, por lo que aquí asciende al 91,3% el porcentaje de detenidos sin condena. Dicho en palabras llanas: INOCENTES ENCARCELADOS.

Estos números crecen si consideramos a los detenidos ilegalmente en comisarías. Recordemos que se trata de personas que están sufriendo una pena privativa de la libertad sin que su culpabilidad esté demostrada.

A los efectos de elaborar los padrones, los Jueces penales deben comunicar a la CAMARA NACIONAL ELECTORAL la nómina, por cárcel, de quienes se encuentren privados de su libertad con prisión preventiva. La Actualización de esta nómina debe ser mensual.

Los Servicios Penitenciarios, por su parte deben remitir a la CAMARA NACIONAL ELECTORAL en forma semestral la nómina de procesados que se encuentren detenidos en dependencias a su cargo. Durante los tres meses previos a cada elección, dicha información debe actualizarse mensualmente.

Es evidente que esta actualización presentó deficiencias importantes habida cuenta de los innumerables casos de errores en los padrones (personas que hace tiempo recuperaron la libertad y figuran en padrones, personas que llevan años detenidas con prisión preventiva y no figuran, condenados que sí figuran, etc. etc.).

En cuanto a la tacha y corrección de padrones, es evidente que no se han respetado los procedimientos legales para ello.

Las listas debe ser remitidas por lo menos CUARENTA Y CINCO (45) días antes del acto electoral a todas las cárceles de cada distrito, para que dentro de los QUINCE (15) días de recibidas sus autoridades señalen al REGISTRO DE ELECTORES PRIVADOS DE LIBERTAD las anomalías o errores que detecten, para su eventual corrección. Los padrones definitivos deben ponerse en conocimiento de los internos 15 días antes de la elección. El procedimiento legal prescribe que una vez recibido el Padrón Electoral Especial para Procesados, los funcionarios titulares de las cárceles adoptarán las medidas apropiadas para que sean puestos en conocimiento de los internos.

En Salta, Tucumán y Catamarca, **la exhibición de los padrones no ha ocurrido** en ninguna de las unidades penitenciarias observadas. La justicia electoral no proveyó de la lista de padrones para ser exhibida.

Podemos decir que los pocos internos que votaron, con excepción de la Unidad 4 (Cárcel DE Mujeres) de Tucumán, fueron sorprendidos el mismo día de las elecciones con la noticia de que podían/debían hacerlo.

2) Documentos de identidad

Las autoridades de las cárceles deben arbitrar los medios a fin de que el documento cívico sea entregado a cada elector dentro de las VEINTICUATRO (24) horas anteriores a la fecha de los comicios.

Si el documento cívico se encontrase en los tribunales, aquéllos los remitirán a la cárcel con CUARENTA Y CINCO (45) días de antelación a cualquier acto electoral.

En caso de no contar con ellos, la autoridad penitenciaria con NOVENTA (90) días de antelación al acto electoral debe regularizar la situación documentaria gestionando un nuevo documento.

Es evidente la absoluta falta de observancia de estos mandatos legales. Ninguno de los pocos detenidos que ejercieron el derecho ciudadano tenía en su poder su documento de identidad al momento de votar. En esos casos los mismos les fueron entregados por el servicio penitenciario minutos antes de entrar al cuarto oscuro.

Sin embargo, la situación generalizada es que los documentos no están, ni en poder de los detenidos, ni de las autoridades.

La oportunidad de una elección podría ser aprovechada por las autoridades penitenciarias para poner en orden la documentación de buena parte de su población, entre la que abundan los indocumentados, situación inadmisibles en personas que están bajo la tutela del Estado. ¿Puede el Estado mantener presas a personas cuya identidad no está acreditada?

3) Traslados de internos a los efectos de participar en los comicios

Los detenidos que hubieran sido trasladados deben ser reintegrados a los establecimientos penitenciarios que constan en el Padrón Electoral Especial para Procesados, con una antelación de SETENTA Y DOS (72) horas al acto eleccionario, para la emisión del voto.

Con respecto a los traslados de detenidos de una unidad a otra para poder votar, se informó a los veedores que a las personas alojadas en la unidad 6 de Villa Urquiza, en Tucumán, se los trasladó a la 2 para que puedan votar. Esto no se pudo constatar. Hay que recordar que en las elecciones anteriores, de Agosto de 2013, había al menos 5 casos de detenidos que se encontraban alojados a metros de la mesa electoral (otra unidad en el mismo complejo) negándose las autoridades a trasladarlos momentáneamente para votar.

4) Información-Educación Cívica de internos, funcionarios y autoridades de mesa

El interno tiene derecho a estar informado sobre las propuestas, actividades y candidaturas de los distintos partidos políticos por los medios de comunicación social, publicaciones o emisiones internas. En consecuencia podrá adquirir a su costa o recibir diarios, periódicos, plataformas de los distintos partidos políticos, revistas y libros de libre circulación en el país.

El objetivo de las cárceles es facilitar la reinserción social de los detenidos y un acto eleccionario es una oportunidad innegable de educación en torno a cómo está organizada la sociedad. La circunstancia de que los detenidos sin pena pueden votar, debería ser un factor de movilización educativa generalizada para garantizar que todos (inclusive los detenidos que no votan y los agentes penitenciarios) se informen acerca del alcance del acto electoral, las funciones que desempeñarán los elegidos, etc.

Nada de esto ha ocurrido. La gran mayoría de la población privada de la libertad, sentía los comicios como algo completamente desconocido y ajeno. Sencillamente nadie les informó ni les explicó nada. Respecto a las autoridades de mesa de Tucumán, estaban familiarizadas con el procedimiento del acto eleccionario porque fueron las mismas que participaron en las PASO de Agosto de 2013.

.Celebramos que la Cámara Electoral Nacional ponga a disposición en internet las guías de instrucciones para las autoridades de mesa. Esto es sin dudas un avance.

5) Voto joven (16 y 17 años)

Por segunda vez los jóvenes de 16 y 17 años privados de la libertad podían votar. La ley 26.774 modificó el Código Electoral Nacional para que, desde las elecciones primarias y generales de 2013, estén incluidos en el padrón quienes tengan 16 o 17 años cumplidos hasta el 27 de octubre de 2013.

En Tucumán y en Salta NO HUBO MESAS en ninguno de los institutos de menores, las autoridades no estaban presentes y los empleados desconocían de la visita de los veedores así como los motivos por lo que no había elecciones en las instituciones.

Sin embargo, en esta ocasión, la situación mejoró respecto de la elección anterior en el Instituto Goretti, uno de los Institutos de menores de Tucumán. Aunque no hubo mesas, de las 22 chicas que están alojadas, había 5 en condiciones de votar, y todas ellas tenían resuelto su traslado. Una tenía permiso para que la busque un familiar, otra iba a salir con una empleada del Instituto ya que las dos votaban en la misma escuela, y las otras 3 chicas fueron con custodia a la respectiva escuela donde figuraban en el padrón. Esta es la información que se pudo obtener, aunque en estas elecciones (a diferencia de las PASO) no se constató en las escuelas si efectivamente estas cinco personas emitieron el voto.

Según se pudo saber, en el Instituto de Menores Goretti (mujeres), las jóvenes tuvieron la capacitación pertinente para poder ejercer correctamente su derecho a sufragar. En el Instituto de Menores Roca (varones), los jóvenes alojados no recibieron capacitación alguna. .

Resultados elecciones

Tucumán

<i>Lugar de Votación</i>	<i>Total Padrón</i>	<i>Octubre de 2013 Total de Votos Emitidos</i>	<i>% de votantes respecto del padrón</i>
Unidad 2	362	8	2,21
Unidad 3	104	25	24,04
Unidad 4	16	11	68,75
Unidad 5	38	4	10,53
Unidad 6	Sin mesa	Sin mesa	0
Unidad 9	45	29	64,44
Instituto Menores Roca	Sin mesa	Sin mesa	0
Instituto Menores Goretti	Sin mesa	Sin mesa	0

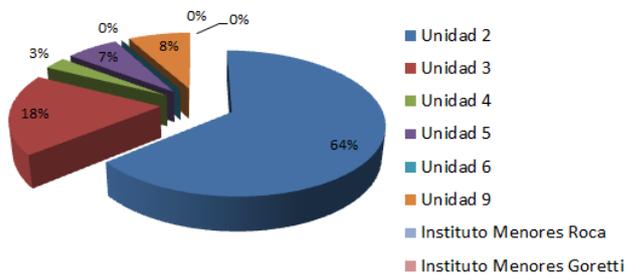
Total

565

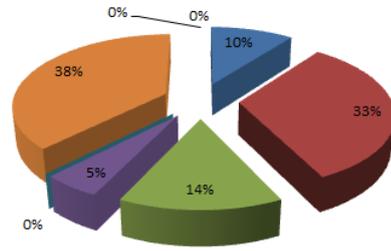
77

13,63

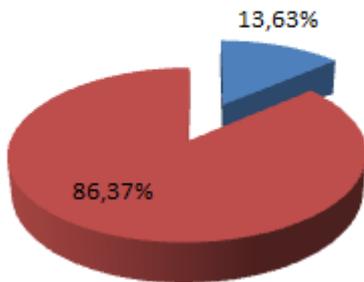
Distribución de votantes



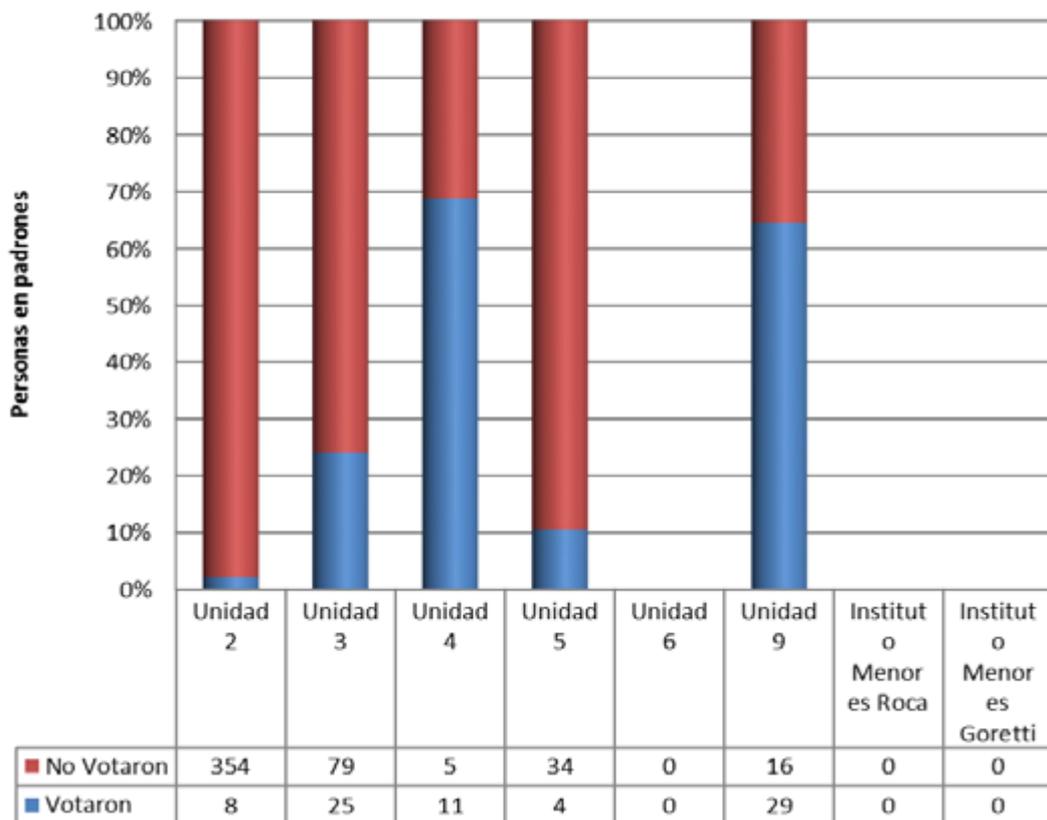
Distribución de Votos emitidos



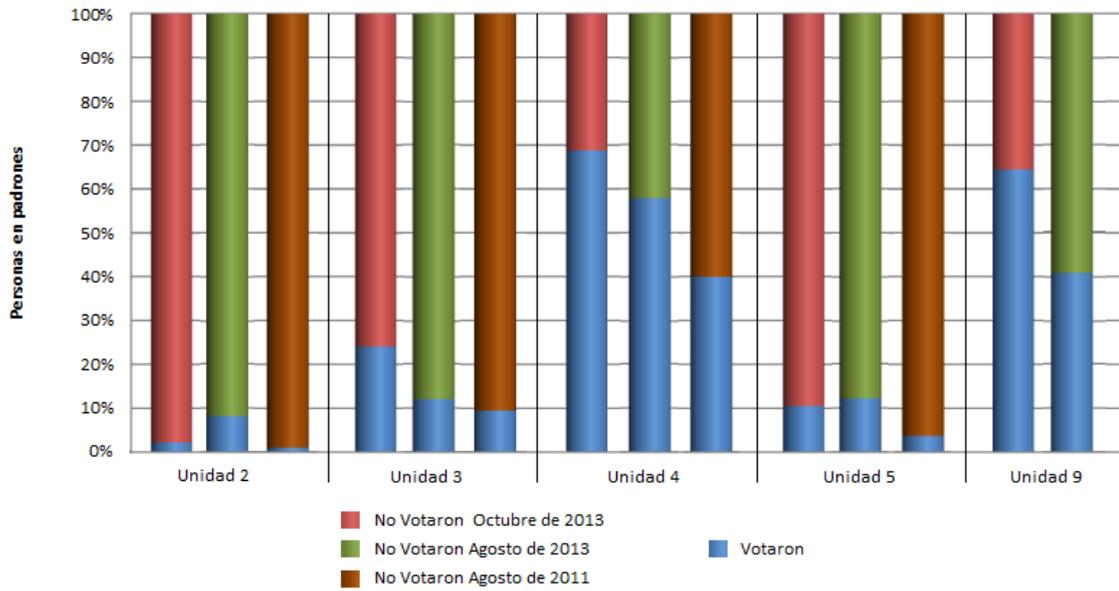
■ Votaron ■ No Votaron



Relación de votos emitidos por unidad



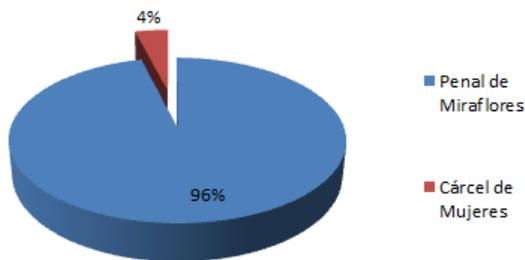
Relación de votos emitidos por unidad



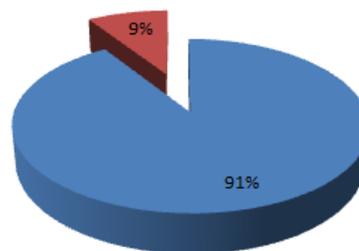
Fueron veedores en la Provincia de Catamarca: Penal de Miraflores (Varones Adultos); y Cárcel de Mujeres López Linale Francisca Lucia

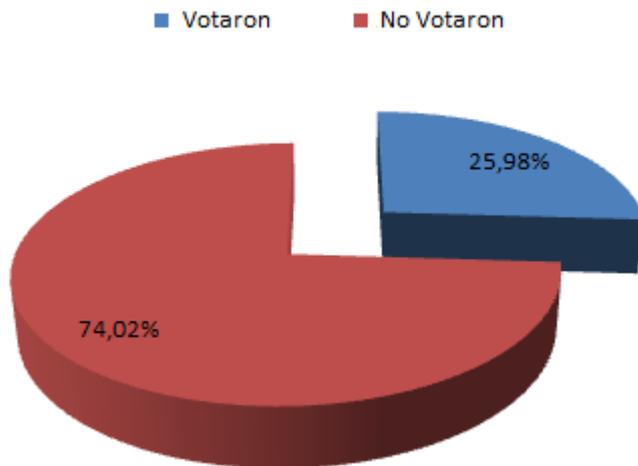
Lugar de Votación	Total Padrón	Total de Votos Emitidos	% de votantes respecto del padrón
Penal de Miraflores	122	30	24,59
Cárcel de Mujeres	5	3	60,00
Total	127	33	25,98

Distribución de Votantes



Distribución de Votos emitidos



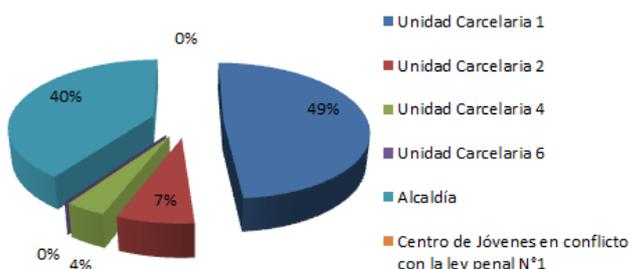


Fueron veedores en la Provincia de Salta: Unidad Carcelaria 1 (Varones Adultos) – Salta Capital: Cisneros María Eugenia - Pérez Miguel Alfredo - Lazarte Vigabriel José Ignacio - Ruiz Luciana Mariel- Unidad Carcelaria 2 (Mujeres y Varones Adultos) – Metán Mendoza Deborah Sabrina - Unidad Carcelaria 3 (Mujeres y Varones Adultos) – Rosario de Lerma - Maidana Jimena Balbina - Unidad Carcelaria 4 (Mujeres Adultos) – Salta Capital Ríos Emilce Mariela Soledad - Bella Analía Verónica
 Alcaldía General (Procesados): López, Héctor Enrique - Mendoza Deborah Sabrina Cano Darío - Padilla Claudia Clarisa
 Centro de jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 1 – Salta Capital
 Tarifa Fernández Viviana Marcela - Sarmiento Víctor Hugo
 - Unidad Federal N° 16 (Mujeres y Varones): Vena Samanta - Jerez Sandra - Hognadel Fátima - Navarro Claudia

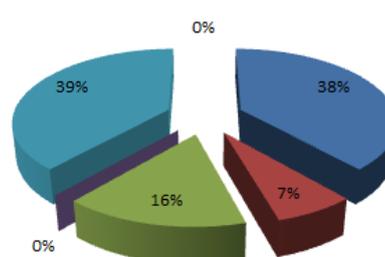
Sistema Penitenciario Provincia de Salta

Lugar de votación	Total Padrón	Total de Votos Emitidos	% de votantes respecto Del padrón
Unidad Carcelaria 1	231	22	9,52
Unidad Carcelaria 2	34	4	11,76
Unidad Carcelaria 4	18	9	50,00
Unidad Carcelaria 6	Sin mesa	Sin mesa	
Alcaldía	191	22	11,52
Centro de Jóvenes en conflicto con la ley penal N°1		Sin mesa	
Total	474	57	12,03

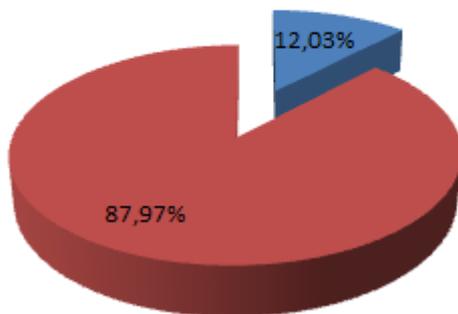
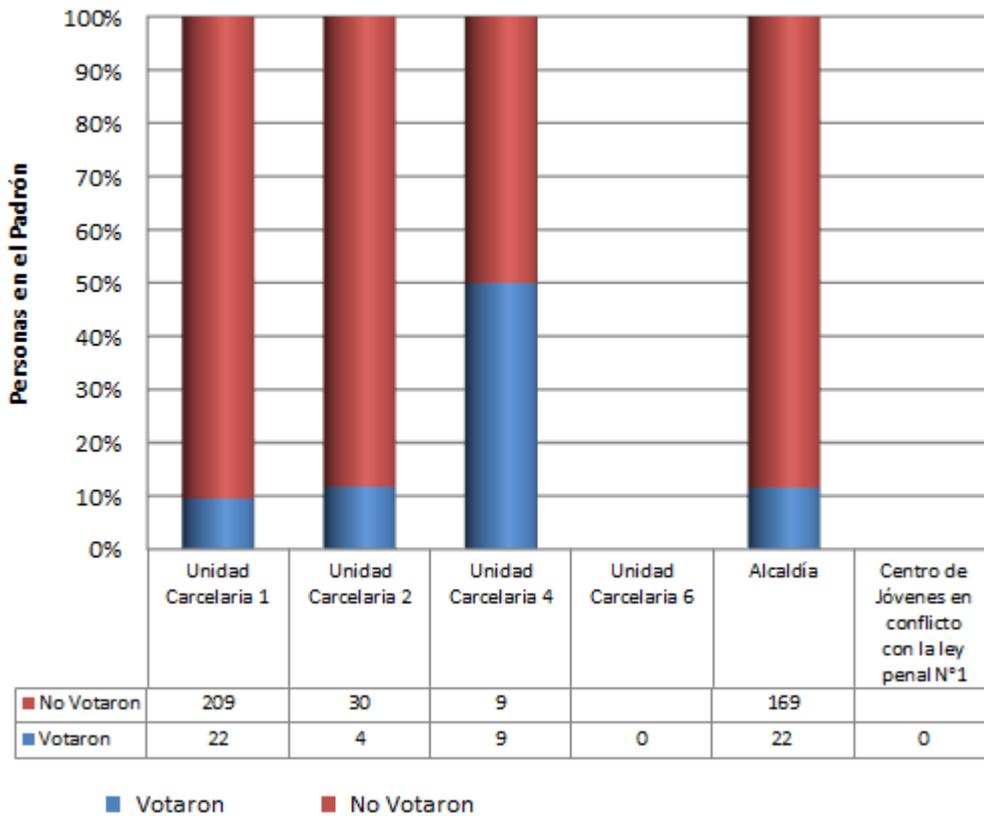
Distribución de Votantes



Distribución de Votos emitidos



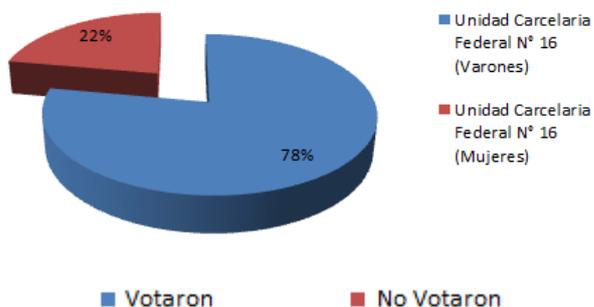
Relación de Votos por Unidad



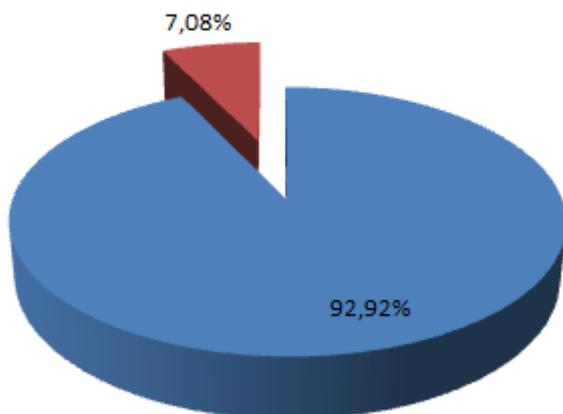
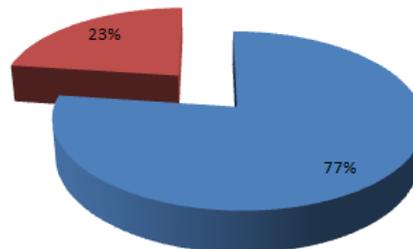
Sistema Penitenciario Federal

<i>Lugar de Votación</i>	<i>Total Padrón</i>	<i>Total de Votos Emitidos</i>	<i>% de votantes respecto del padrón</i>
Unidad Carcelaria Federal N° 16 (Varones)	88	81	92,05
Unidad Carcelaria Federal N° 16 (Mujeres)	25	24	96,00
Total	113	105	92,92

Distribución de Votantes



Distribución de Votos



Conclusiones

- 1) El hecho de que la Junta Electoral no haya enviado los Oficios a las diferentes unidades carcelarias produjo contratiempos en el ingreso de los veedores. Incluso a la veedora de la Unidad 4 de mujeres de Salta, sólo se le permitió el ingreso una vez que finalizó el comicio.
- 2) A pesar de los contratiempos, pudimos realizar nuestro trabajo. Hubo buena predisposición por parte del Sistema Penitenciario, salvo el caso citado de la Unidad 4 de mujeres de Salta.
- 3) El hecho de haber incorporado observadores en la provincia de Salta en estas últimas elecciones y en Catamarca en las PASO de Agosto, nos anima a continuar con este proceso. Por una parte es una mirada ciudadana sobre las cárceles. Por la otra es un vínculo pedagógico con el personal penitenciario y un estímulo a mejorar gradualmente el desarrollo de los actos eleccionarios y el ejercicio de derechos de las personas transitoriamente privadas de la libertad.
- 4) Las mesas electorales, en general, se abrieron en tiempo y forma con todas sus autoridades y elementos de librería necesarios. Ni en Tucumán, ni en Catamarca, se hicieron presentes veedores de otras organizaciones o fiscales. En Catamarca, participó 1 fiscal del partido Frente para la Victoria. Sería deseable que los partidos políticos realizaran su aporte pedagógico en las campañas y ejerzan el control de los comicios enviando fiscales
- 5) Los padrones electorales no fueron ni correctamente elaborados, ni exhibidos. No hubo capacitación a los detenidos. Vale aclarar que, en este caso, las autoridades de mesa (en Tucumán y Catamarca, Marcos Paz y Villa Devoto que son las provincias que tuvieron veedores en las PASO) estaban más familiarizadas con el procedimiento. Esto

se dio así porque se convocó a las mismas autoridades de mesa que en las PASO de Agosto.

6) No se tuvo en cuenta a los detenidos en comisarías. Al confinamiento en condiciones ilegales se suma la privación del derecho ciudadano a sufragar.

7) En Tucumán solamente votó el 13,63% de las personas empadronadas. En Catamarca el 25,98%. Tucumán bajo, Catamarca aumentó casi un punto. Salta en las cárceles provinciales sólo el 12,03% y en las cárceles federales el 92,92%.

8) En los institutos de menores de las provincias del NOA no se votó. Sin embargo autorizaron a varias jóvenes a votar en las escuelas que les correspondía.

Resulta reiterativo, sin embargo indispensable, el hacer notar la grave situación de todos los detenidos en relación a su documento de identidad, cuestión que queda en evidencia al momento de las elecciones y que además de los jueces electorales, deberían tomar debida nota los jueces de garantías, los defensores oficiales y demás actores. Resulta a todas luces una magra administración de justicia toda vez que se ejerce sobre sujetos que se ignora su verdadera identidad y/o importa poco y nada que su condición de ciudadano este en juego, solo cuenta la sujeción de un cuerpo al que se le imputa un delito.